GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001./2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 451/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA IVETTE ALGARÍN VDA. DE NASCIBEM, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 4/2021 PARA ASIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ -- ID N° 389.809/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19.- días del mes de marzo.- del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la señora **MARÍA IVETTE ALGARÍN VDA. DE NASCIBEM**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.400.038 y Registro Único del Contribuyente N° 1400038-5, domiciliada en la Avenida Principal Padre Guido Coronel, de la ciudad de Santa Fe del Paraná, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 11 inserta en el Acta 17 del 11 de marzo de 2024 del Directorio del BNF, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 451/2021 suscrito en fecha 30 de marzo de 2021, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 4 (cuatro) meses por **Gs 24.640.000.- (guaraníes veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 30 de julio de 2024.**----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 451/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MARÍA IVETTE ALGARÍN VDA. DE NASCIBEM
LOCADORA